



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D.ª. Encarnación Priego Jiménez.
D.ª. María de la Sierra Sabariego Padillo.
D.ª. Carmen Cuevas Romero
D. Felipe José Calvo Serrano.
D. Guillermo González Cruz.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.
D. Francisco de Paula Casas Marín.

Sra. Interventora de Fondos:

D. Antonio Ortiz García

Secretaria Accidental:

D.ª. Brígida Güeto Arroyo, por delegación de la titular
D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las trece horas (13:00h) del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en segunda convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.-LICENCIA DE OBRAS RELATIVA A EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN Y ACABADO SUPERFICIAL DE GAS CANALIZADO SITO EN CALLE SANTA ROSALÍA 1 POR CALLE MARTÍN BELDA 19 (GEX 2024/15932).
- 2.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 Y FACTURA SOBRE "REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL"URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS" (GEX 2024/11328).
- 3.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 9 Y FACTURA DE LA OBRA "CONEXIÓN Y REORDENACIÓN URBANA de P.I. JUNQUILLO, CALLE SILOS Y RONDA DE CABRA"(2023/2527).
- 4.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-LICENCIA DE OBRAS RELATIVA A EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN Y ACABADO SUPERFICIAL DE GAS CANALIZADO SITO EN CALLE SANTA ROSALÍA 1 POR CALLE MARTÍN BELDA 19 (GEX 2024/15932).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Manuel Cirugeda García, en representación de la entidad Nedgia Catalunya, S.A., con CIF: A-63485890, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/7872, de fecha 01-07-2024, (expdte. Gex 2024/15932), por el que solicita licencia urbanística de obras para la reparación, suministro y acabado superficial de acometida de gas canalizado sita en c/ Santa Rosalía, nº 1 por c/ Martín Belda, nº 19 de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el servicio de arquitectura y urbanismo (S.A.U.) de la Diputación de Córdoba con fecha 29-11-2024, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2024/7872 de 01-07-2024

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025

Exp. GEX: 2024-15932

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO PARA REPARACIÓN ACABADO SUPERFICIAL DE GAS CANALIZADO

Interesado: NEDGIA ANDALUCIA S.A.

Ubicación: S.ROSALIA 1 POR M.BELDA 19 CABRA (Córdoba)

Ref. Catastral:

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de alcaldía de fecha 10/8/2024 y en los artículos 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de NEDGIA ANDALUCIA S.A., referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de Reparación acabado superficial DE GAS CANALIZADO sito en S.ROSALIA 1 POR M.BELDA 19 CABRA (Córdoba), se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 1-07-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/7872, se presenta solicitud de licencia de obras procedimiento abreviado para Reparación acabado superficial DE GAS CANALIZADO, acompañada de Memoria Reparación acabado superficial DE GAS CANALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CABRA (Córdoba) S.ROSALIA 1 POR M.BELDA 19(ADEC.BUZ.ACO) (ACT240600126184) suscrita por D^a. ALEJANDRA RISCO BARBA técnico industrial colegiado colegiada 5820, con un presupuesto de 142,00 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 13-09-2024 y nº de registro de salida 013/RET/S/2024/3013, se le requiere la aportación de de documentación administrativa complementaria.

TERCERO.- Con fecha 20-09-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/11094, se presenta solicitud con la documentación requerida.

CUARTO.- Con fecha 17-10-2024 y nº de registro de salida 013/RET/S/2024/353, se le requiere la aportación de de documentación técnica complementaria.

QUINTO.- Con fecha 25-10-2024 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2024/12751, se presenta solicitud con la documentación requerida.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, GLISTA).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

TERCERO.- En cuanto a la regulación de los medios de intervención y procedimientos de tramitación de solicitudes de licencia en materia urbanística, es de aplicación la Ordenanza Reguladora de obras del Ayuntamiento de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 159 de 19 de agosto de 2020.

CUARTO.- En relación a las obras para instalaciones de servicios en los bienes de dominio o uso público, es de aplicación la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025

de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012.

QUINTO.- En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - De conformidad al planeamiento aplicable, el suelo donde se ubican las obras se encuentra clasificado como SUELO URBANO, categoría CONSOLIDADO, con calificación SISTEMA LOCAL – VIARIO PÚBLICO.

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 287.2 del GLISTA.

SE INFORMA

Favorablemente sobre la solicitud de licencia urbanística de obras para obras de REPARACIÓN ACABADO SUPERFICIAL DE GAS CANALIZADO en S.ROSALIA 1 POR M.BELDA 19 CABRA (Córdoba), puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de obras, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- INICIO DE OBRAS

Habida cuenta de la documentación presentada y de la exigida conforme al apartado 3.9 del artículo 37 y el artículo 29.1 de la Ordenanza, **el inicio de las obras quedará supeditado a la presentación de la documentación siguiente:**

- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Impreso de comunicación de inicio de obras (Modelo 11).
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.
- Documento justificativo de haber depositado la fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados que, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Según establece el apartado 3.3 del artículo 29 de la Ordenanza, la presentación de la documentación mencionada habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

Igualmente, conforme al apartado 5 del citado artículo, la autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025

adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística. Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

De otro lado y según lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras que se realicen en la vía pública, vados y del acceso de vehículos a bienes inmuebles desde las vías de dominio o uso público, BOP núm. 205 de 26 de octubre de 2012, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en la licencia y la posterior y correcta reposición del dominio público afectado por las obras, será necesario establecer una fianza de 300,00 €.

Una vez se presente el certificado de finalización de las obras suscrito por el técnico competente, podrá solicitarse la devolución de la cantidad depositada en su día, siempre que se hubiese repuesto correctamente el dominio público afectado. En caso contrario, podrá ordenarse que se reparen los daños en el plazo y condiciones que se estime conveniente y, en caso de incumplimiento de la citada orden, los servicios del Ayuntamiento de Cabra ejecutarán subsidiariamente las obras que sea necesario realizar a costa del titular de la licencia.

SEGUNDO.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA O PARCELAS COLINDANTES

En caso de que las obras puedan producir algún tipo de afección a la vía pública o a las parcelas colindantes, deberán preverse los elementos auxiliares que puedan producir dichas afecciones, tales como vallados, andamios, cajón de obra, instalaciones provisionales de obra o similares, procurando la menor afección a los viales públicos y parcelas colindantes, garantizando en cualquier caso las condiciones de seguridad de los peatones, la continuidad de los servicios urbanos y el paso de vehículos de emergencia.

A estos efectos y previo al inicio de las obras deberá presentar al Ayuntamiento solicitud para el establecimiento de cualquiera de los elementos antes reseñados, especificando posibles afecciones a las parcelas colindantes y las medidas de seguridad a adoptar. En cualquier caso será obligatorio el cierre o vallado de todas las obras de nueva edificación, reforma general o reforma parcial.

TERCERO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

En relación a la eficacia temporal y caducidad de los medios de intervención y según lo dispuesto en los artículos 141 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 13 de la Ordenanza, las licencias se otorgarán por un plazo determinado, tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas. Estos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la licencia y se suspenderán cuando el interesado no pueda cumplir con ellos por causa imputable a la Administración.

Los plazos para iniciar y terminar las obras podrán prorrogarse justificadamente, antes de su vencimiento y por un periodo no superior al inicialmente acordado, mediante la presentación de una comunicación previa. La prórroga para iniciar las obras no podrá ejercitarse cuando se produzcan modificaciones en la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgar la licencia.

El órgano competente para otorgar la licencia declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, su caducidad, previa audiencia del interesado, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos anteriores. La declaración de caducidad extinguirá la autorización, no pudiéndose iniciar ni proseguir los actos, si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

QUINTO.- MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza, las alteraciones que se pretendan introducir durante la ejecución de las obras autorizadas precisarán aprobación municipal cuando supongan cambios de uso o afecten a las condiciones de volumen y forma de los edificios, a la posición y ocupación del edificio en la parcela, a

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025

la edificabilidad, al número de viviendas, a las condiciones de seguridad, a su impacto paisajístico si se trata de obras en áreas o elementos protegidos o a la alteración de elementos incluidos en su ficha en el caso de edificios catalogados o con algún nivel de protección. La licencia que se conceda se limitará a recoger el contenido de la modificación, haciendo referencia a la licencia que se modifica.

En esta misma dirección, el artículo 311 del RGLISTA recoge que si durante la ejecución material de obras amparadas en licencia urbanística resultaren necesarias alteraciones en las mismas, deberá obtenerse licencia urbanística cuyo objeto será la alteración de que se trate. Si dichas alteraciones se correspondan con actuaciones sometidas a declaración responsable, conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, quedarán sujetas a este medio de intervención administrativa, sin necesidad de solicitar y obtener una nueva licencia.

SEXTO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Según lo dispuesto en los artículos 293 del RGLISTA y 36 de la Ordenanza, **la actuación pretendida quedará sometida a solicitud de utilización mediante declaración responsable**. El solicitante será el titular de la licencia otorgada para la ejecución de las obras o las personas físicas o jurídicas que ostenten el derecho legal sobre las fincas, que deberá ser debidamente documentado. Así, una vez terminadas las obras, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Impreso de Declaración Responsable (Modelo 8).
- Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.
- Declaración de Alteración Tributaria Catastral (Modelo 900D de Hacienda), si procede.
- Certificado final de obras visado en el que, como mínimo, ha de constar: que la actuación se encuentra completamente terminada y que se ajusta a la documentación técnica aportada con la solicitud de licencia presentada en su día para ejecutar las obras.
- Certificados de Instalaciones.

Es todo cuanto se debe informar,

Firmado electrónicamente en el día de la fecha
EL TÉCNICO MUNICIPAL
Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto el informe jurídico favorable emitido por esta Secretaría General, fechado el día 18-12-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA CONCEDER a entidad mercantil NEDGIA CATALUNYA S.A. licencia urbanística de obras para la reparación y acabado superficial de GAS CANALIZADO en calle Santa Rosalía 1 por calle Martín Belda 19 de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral la parte interesada deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.



2.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 3 Y FACTURA SOBRE "REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL"URBANIZACIÓN PEDRO GARFIAS" (GEX 2024/11328).

Vista la certificación nº 3 y factura de la obra “REURBANIZACIÓN POLÍGONO RESIDENCIAL “Urbanización Pedro Garfias”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., con

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025

NIF: A-14102180, expediente GEX 2024/11328, por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMO DE EURO (118.472,73€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 18-12-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



3.-CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 9 Y FACTURA DE LA OBRA "CONEXIÓN Y REORDENACIÓN URBANA de P.I. JUNQUILLO, CALLE SILOS Y RONDA DE CABRA"(2023/2527).

Vista la certificación nº 9 y factura de la obra "REORDENACIÓN URBANA DE P.I. JUNQUILLO, C/SILOS Y RONDA DE CABRA expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN, S.A., con NIF: A-14102180, expediente GEX 2024/2527, por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (59.403,01€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 18-12-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.



4.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se trata por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:



4.-LICENCIA URBANÍSTICA PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS COMUNES PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE GENERACIÓN CON CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN CABRA (GEX 2024/12041).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Alfredo Fernández Agras con DNI [REDACTED], en representación de NUEVA ERA SOLAR M&D IV, S.L. con CIF: B-90409475, registrado telemáticamente de entrada en este ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2024/6411, de fecha 06-06-2024, (expdte. Gex 2024/12041), por el que solicita licencia urbanística de obras para la realización de INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE GENERACIÓN CON CONEXIÓN EN LA SUBESTACIÓN CABRA.

Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la excelentísima Diputación de Córdoba, de fecha 29-11-2024, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto, igualmente el informe emitido al efecto por la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, de fecha 18-12-2024, que obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la empresa NUEVA ERA SOLAR M&D IV, S.L. para la realización de la obra relativa a la infraestructura eléctrica para la evacuación de energía de generación con conexión en la subestación Cabra, con base en el informes más arriba referenciado y con los condicionantes incluidos en el mismo para conocimiento del cual se acompaña un copia del citado informe junto con la notificación de este acuerdo.

Asimismo, se acuerda dar traslado de esta resolución a la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento a fin de que éste último practique la liquidación que por tal actividad le corresponde.”

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las trece horas y veintiuna horas (13:21 h.), de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

659A 0A12 A1F9 DAD6 BD43



659A0A12A1F9DAD6BD43

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por ADM. SECRETARÍA BGA GÜETO ARROYO BRIGIDA el 09-01-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 09-01-2025